

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio 2022, Plan Anual de Control Financiero 2023



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO SOBRE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 REFERIDO A LA ENTIDAD:

MÁS CERCA, SAM

INTRODUCCIÓN

El pasado día 14 de diciembre concluyó el plazo dispensado a la citada entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente a los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 2022 emitida por la firma auditora **AUDIEST AUDITORES, SAP**.

Dentro de dicho plazo, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones a los contenidos del citado informe provisional de auditoría. **A partir de los contenidos del citado informe provisional, de las alegaciones presentadas y conclusiones resultantes, esta IGAM emite el presente INFORME DEFINITIVO.**

Las conclusiones alcanzadas se deben considerar como añadidos al informe provisional de auditoría y es con la inclusión de las mismas cómo dicho informe alcanza a ser definitivo.

CONCLUSIONES

En los apartados siguientes se pasan a analizar los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa, que se adjunta al presente, significándose los incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones, o errores¹ que, en su caso, se hubieran constatado, concluyendo sobre las alegaciones que, apartado por apartado, se hubiesen formulado:

1. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (tasa de reposición)

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

La auditoría recoge que *se ha comprobado con respecto a la tasa de reposición que esta no es calculada por la Entidad, sin embargo, se realizan reportes bimensuales de variaciones de plantilla al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Según se desprende del informe de auditoría, la sociedad no lleva a cabo control alguno sobre el cumplimiento de la tasa de reposición en las contrataciones de personal sujeto a la misma, por lo que se estarían llevando a cabo sin tenerla en consideración y, por consiguiente, se podría estar incurriendo en incumplimiento de lo estipulado al efecto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante LPGE2022).

¹ A continuación se delimitan los conceptos de debilidad, deficiencia, desviación, error e incumplimiento a los efectos del control financiero:

Incumplimiento: se considera como tal cualquier vulneración en la aplicación de la normativa de aplicación.

Debilidad: se considera como tal cualquier aspecto que genere vulnerabilidad en la correcta gestión. La debilidad puede existir con independencia de que haya sido causa de efectos perniciosos y se suelen localizar en los sistemas de control. Una debilidad no siempre es resultado de una deficiencia, puede serlo de una mala implementación, formulación o planteamiento operativo.

Deficiencia: se considera como tal cualquier factor que propicie que un recurso de gestión no cumpla con las expectativas o niveles establecidos. Según la naturaleza de la deficiencia, ésta puede devenir en debilidad.

Desviación: se considera como tal no alcanzar en su totalidad cualquier previsión u objetivo.

Error: se considera como tal cualquier incorrección material, sea aritmética o de otro orden, sin perjuicio, además, de que del mismo se puedan derivar efectos perniciosos.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (incremento de la masa salarial)

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Consta que se ha verificado que las nóminas satisfechas en 2022 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

3. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (contratación de personal temporal)

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se lee en la auditoría que se ha verificado que durante el presente ejercicio se ha contratado personal temporal. No se han presentado incidencias en estos.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

La parquedad con la que la el informe de auditoría se expresa en relación a este apartado generan dudas acerca del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la LPGE2022.

4. Apartado 2º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias. Se ha respetado el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

5. Apartado 3º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado la adecuación de las retribuciones conforme a lo establecido en el convenio colectivo en función de la estructura y relación de puestos de trabajo; que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y se han determinado atendiendo a criterios objetivos; se ha comprobado que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	2/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

6. Apartado 4º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado que la forma de acceso del personal fijo o indefinido se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. En cuanto a los de carácter temporal, se han respetado dichos principios acudiéndose a bolsas de empleo o al IMFE y SAE en casos excepcionales. También se ha comprobado el cumplimiento normativo en materia de contratos mercantiles y de alta dirección, así como lo relativo a transparencia pública activa.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría; no obstante, se pone de relieve que el recurso al IMFE o al SAE para seleccionar personal no garantiza el cumplimiento de los principios los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

7. Apartado 5º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma que se ha llevado a cabo una selección correcta de los diversos procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

8. Apartado 6º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

En la auditoría se recoge una afirmación extraída de un informe jurídico de F&J Martín Abogados según la cual, es recomendable que la Sociedad aplique el régimen de la contratación de los contratos menores previsto en los arts. 118 y 131.3 de la LCSP plenamente, siguiendo el criterio de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dado el carácter recurrente de los suministros de materiales de taller. Y antes de eso, se mencionaba una de las conclusiones alcanzadas por la IGAM en el informe de auditoría definitivo relativo al ejercicio 2021, en el que se lee: se aprecia que se contratan como menores suministros que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes (como son los materiales educativos y de talleres o el material de oficina, etc.), por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de con-

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	3/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tratación con carácter abierto.

ALEGACIONES

En ellas se pone de relieve que la variada tipología de talleres que se desarrollan y su despliegue territorial suponen una incesante variabilidad de materiales, unidades y reparto de los mismos. Continúan afirmando que los proveedores de estos materiales habitualmente han sido seleccionados con mucha dificultad, puesto que existen necesidades de productos en ocasiones muy específicos, con escasa oferta y volumen de peticiones menor, y que se trata de proveedores locales que no tienen infraestructura suficiente para el uso de la PLACSP.

CONCLUSIONES

Como puede comprobarse, el informe de la IGAM no dice lo que asevera el informe jurídico mencionado, sino todo lo contrario; es decir, que, dado el carácter recurrente de los suministros, no procede aplicar el procedimiento previsto para los contratos menores. De lo anterior cabría inferirse que se pueden estar reproduciendo actuaciones indebidas en materia de contratación menor.

En cuanto a lo alegado por la entidad, relativo a las dificultades para contratar por procedimientos diferentes al menor; cabe referir que es de obligado cumplimiento la aplicación del marco normativo, debiéndose arbitrar las medidas pertinentes para hacer efectivo dicho cumplimiento.

9. Apartado 7º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se constata la adecuada, suficiente, y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte de la Entidad.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

10. Apartado 8º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se recoge que existe una suficiente justificación de la adecuación de los contratos al precio de mercado, así como la justificación de los costes de la ejecución.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

11. Apartado 9º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado que la Entidad tiene la consideración de medio propio cumpliendo en todos sus extremos lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP. No obstante, continúa refiriendo que

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los estatutos de la entidad siguen aludiendo al derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en vez de a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando se establece el carácter de medio propio de la sociedad.

Se apela al citado informe jurídico de F&J Martín Abogados en el que se afirma que *no puede concluirse que MAS CERCA, cuyo objeto social figura definido en el art. 2 de sus Estatutos, tenga que ser obligatoriamente medio propio. Hemos de recordar que, como toda sociedad mercantil local, es una forma de gestión de servicios municipales en sí misma, dotada de los medios materiales y personales para el desarrollo de sus actividades, tendentes a contribuir al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados, sin que, para ello, sea necesario que reciba encargos del Ayuntamiento.*

Y, por último, se reproduce parte del informe definitivo de auditoría del ejercicio anterior en el que se afirmaba que *se tiene conocimiento de que la sociedad ejerce por indicación del Ayuntamiento como ente contratante de servicios de limpieza de dependencias que no están a su cargo y en las que no lleva a cabo actividad alguna, sustituyendo al Ayuntamiento en la mera función de tramitar la contratación del servicio a un tercero. Este rol no le correspondería ser desempeñado por cuanto no tiene cabida en su objeto social ni tiene cobertura bajo fórmula alguna de encomienda de funciones. Esta circunstancia conculcaría lo prevenido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; dándose a entender que se mantiene esta situación.*

ALEGACIONES

Relativo a la consideración de medio propio, desde MÁS CERCA, SAM se trasladará al Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, que tutela a esta empresa, las indicaciones reflejadas en relación a esta consideración por el Informe de Auditoría, para que siguiendo las instrucciones recogidas por la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, instrucción 3/2023, se inicien las gestiones para aprobar la modificación estatutaria indicada.

Relativo a la subcontratación de servicios de limpieza de dependencias municipales referido en el Informe Provisional, debemos informar que el 23 de septiembre del 2022 se remitió desde MÁS CERCA, SAM una solicitud al Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, para que se realizasen los trámites necesarios para la correspondiente encomienda a esta empresa en los términos recogidos en su objeto social y en los términos que se recogían en el Informe Definitivo del Control Financiero sobre Auditorías del ejercicio 2020 (este comunicado ya fue remitido en las alegaciones formuladas por MÁS CERCA, SAM el Informe de Auditoría del ejercicio 2021). Se adjunta escrito de la sociedad, fechado el 25 de octubre de 2023, dirigido a la Dirección General del Área Específica de la que depende la sociedad para que se adopten medidas que regularicen la situación descrita; poniéndose de relieve en el mismo que la situación se prolongará dado que se han previsto consignaciones presupuestarias para el mismo propósito.

CONCLUSIONES

Se concluye que se mantienen las mismas incidencias recogidas en el ejercicio anterior; es decir, la desfasada referencia legal recogida en los estatutos en lo relativo a la consideración de medio propio.

En cuanto al contenido del informe de F&J Martín Abogados en el que se viene a afirmar que las actuaciones de la sociedad no siempre lo han de ser en su condición de medio propio,

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	5/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sino que también pueden serlo a resultas de su condición de medio instrumental para la gestión directa de servicios públicos, no hay objeción que formular si se delimitan claramente en cada momento ambos enfoques de actuación y se respetan sus respectivas formalidades.

Queda nuevamente patente durante el ejercicio auditado la improcedencia de la actuación de la sociedad como contratante de un servicio cuyo objeto le es ajeno, como es el de la limpieza del albergue municipal.

12. Apartado 10º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma que la Entidad cumple con los requerimientos legales relacionados con los convenios en todos sus aspectos; y, añade, que se ha evidenciado que los convenios no corresponden con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

13. Apartado 11º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha comprobado que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

14. Apartado 12º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

En materia de endeudamiento, comprobamos que Más Cerca, S.A.M. no tiene formalizados préstamos, pólizas de crédito o arrendamientos financieros con entidades financieras, por lo que no observamos riesgo de un incumplimiento en cuanto a lo indicado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	6/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





15. Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Durante la auditoría del ejercicio anterior no se detectaron salvedades u observaciones que se hayan tenido que resolver durante el ejercicio 2022. Las incidencias particulares de años anteriores se han solucionado, y aquellas que se mantengan pendientes se han informado en cada uno de los puntos del presente apartado, según sea el caso.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

16. Apartado 1º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha comprobado la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

A continuación, se extiende revisando los cuatro aspectos que se analizan en este apartado llegando a conclusiones positivas en todos ellos.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

17. Apartado 2º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha comprobado la utilización de una contabilidad analítica para conocer los costes de cada uno de los servicios que presta la Entidad. Además, mensualmente se realiza un control sobre el gasto por dos vertientes, primera comparando el gasto real con el presupuestado y segunda comparando el gasto real con el de la contabilidad analítica.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

18. Apartado 3º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

En cuanto al Ratio de solvencia a corto plazo obtenido podemos decir que la Entidad no tiene riesgo de insolvencia en el corto plazo. En cuanto a la existencia de recursos ociosos, observamos como el ratio es superior a 2, debido a la proporción de Fondos Propios en relación con los Pasivos que tiene la Entidad. Consideramos que la Entidad no tiene recursos ociosos.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	7/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto al Ratio de garantía o solvencia a largo plazo comprobamos que no existe riesgo de insolvencia en el largo plazo. En referencia a la posibilidad de recursos ociosos en el largo plazo, el resultado es el mismo que al analizar en el corto plazo.

Con respecto a endeudamiento, como se indicaba en el punto 12 del informe de cumplimiento la Entidad no dispone de préstamos u otro pasivo financiero con ninguna entidad financiera, por lo que no observamos riesgo de un incumplimiento en cuanto a devolución futura de deuda financiera.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

19. Apartado 4º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

La Entidad tiene un modelo de gestión por objetivos, ya que los recursos de los que dispone los emplea para realizar unos objetivos concretos que están diseñados anualmente en función del presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Hemos comprobado la existencia de un plan estratégico comprendido para los ejercicios 2021-2023, en el que se especifica el objetivo del mismo, y los análisis que se han llevado a cabo para llegar hasta él y cómo se pretende alcanzar cada uno de los objetivos. Con fecha 17 de marzo de 2022 en sesión ordinaria del Consejo de Administración se aprueba la Memoria Global de Actividades del ejercicio 2021, que incluye el II Plan Estratégico 2021-2023. Dicho plan estratégico aparece en la página web de la Entidad.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

20. Apartado 5º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha comprobado que existe una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas, así como que la Entidad dispone de manuales de procedimientos de gestión interna.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	8/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





21. Apartado 6º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado que la Entidad dispone de un plan de formación anual que es confeccionado por la Comisión de Formación a partir de las necesidades propuestas por los empleados de Más Cerca, S.A.M. El plan de formación es revisado por parte de la Comisión durante el ejercicio con especial foco en el cumplimiento de plazos, y al finalizar el ejercicio para su evaluación por parte de los asistentes a los cursos de formación. Consideramos, por tanto, que la formación tiene un impacto directo en el desempeño de los trabajadores.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

22. Apartado 7º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado que la Entidad dispone de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que manifiestan los recursos patrimoniales. Cuenta con un presupuesto, un seguimiento de la ejecución del mismo con las cuentas anuales y complementado con ratios financieros, cuenta con cuadros de detalle de sus inmovilizados, control de tesorería, así como de detalle de sus deudores y acreedores.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

ACCIONES QUE SE PROPONEN

A la vista de las conclusiones alcanzadas, se propone la acometida de las siguientes acciones:

1. Revisar la correcta aplicación de los límites a la contratación de personal derivados de la tasa de reposición.
2. Asegurar los requerimientos legales en materia de contratación de personal temporal.
3. Limitar el empleo de la contratación menor estrictamente a los supuestos tolerados por la normativa de aplicación.
4. Corregir los estatutos para que, en relación a la condición de medio propio de la sociedad, la referencia legal no se efectúe a disposiciones actualmente derogadas.
5. Revisar y corregir la situación aparejada al contrato de limpieza del albergue municipal.

TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	9/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA

A continuación se incorporan los siguientes documentos:

- Informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa, que adquiere carácter definitivo con el añadido de las conclusiones recogidas en los apartados anteriores.

Firmado en Málaga a la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	10/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME DE CUMPLIMIENTO

MAS CERCA, S.A.M.

FECHA: 23 de noviembre de 2023

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	11/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.	2
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO.....	3
2.- MARCO NORMATIVO.	4
3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	5
3.1. OBJETIVOS.	5
3.2.- ALCANCE.	5
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO.	7
4.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	8
5.- CONCLUSIONES.	16
ANEXO 1	17
ANEXO 2	21
ANEXO 3	22
ANEXO 4	24

T +34 968 245 753
 F +34 968 244 691
 auditores@audiest.com

Calle Nelva, 1, Urban Center, Torre B, Piso 14
 30007 Murcia

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	12/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 30 de marzo de 2023 hemos emitido el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente del ejercicio 2022 de Más Cerca, S.A.M., en el que expresamos una opinión favorable, es decir, que dichas cuentas anuales abreviadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Más Cerca, S.A.M. a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Se adjunta como **Anexo 1** el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente.

En la misma fecha se ha emitido informe de debilidades de control interno donde se expresa que no se han detectado debilidades de control interno significativas a lo largo del trabajo de auditoría realizado.

Se adjunta como **Anexo 2** el informe de debilidades de control interno.

El presente informe de auditoría de cumplimiento de la entidad pública Más Cerca, S.A.M., es el resultado del trabajo realizado en base a lo acordado en el Reglamento de Control Interno aprobado a su vez por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2003. Dicho trabajo está enmarcado dentro del Plan Anual de Control Financiero 2023 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fecha 13 de enero de 2023.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y, supletoriamente, con las del Sector Privado.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Entidad	MÁS CERCA, S.A.M.
C.I.F.	A-92337633
Dirección	Calle Concejal Muñoz Cerván s/n, módulo 2, planta 3ª
Municipio y CP	Málaga 29003

Más Cerca, S.A.M. (en adelante, la Entidad) se constituyó con carácter indefinido en la ciudad de Málaga el 27 de mayo de 2002, tras aprobarse definitivamente el expediente de creación de dicha empresa en el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del día 24 de mayo de 2002, y al amparo de las previsiones contenidas en la legislación básica de régimen local, reglamento de servicios de las corporaciones locales, legislación mercantil y demás disposiciones de aplicación.

Los órganos Directivos y de Administración de Más Cerca S.A.M, son la Junta General, Consejo de Administración y la Gerencia. A fecha de este informe la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente:	Francisco Javier Pomares Fuertes
Vicepresidente:	José del Río Escobar
Consejera:	Rosa del Mar Rodríguez Vela

T +34 968 245 753
F +34 968 244 691
auditores@audiest.com

Calle Nelva, 1, Urban Center, Torre B, Piso 14
30007 Murcia

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	13/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejero:	Jacobo Florido Fernández
Consejera:	Susana Carillo Aparicio
Consejera:	María del Carmen Martín Ortiz
Consejera:	María del Carmen Sánchez Aranda
Consejera:	Francisca Macías Luque
Consejera:	Noelia Losada Moreno

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO.

El objeto social de la Entidad lo constituye la prestación de servicios que contribuyen al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados y que se citan a continuación:

El servicio de ayuda a domicilio para promover, mantener o restablecer la autonomía personal del individuo o la familia con el fin de facilitar la permanencia en el medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social, proporcionando, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras.

El servicio de talleres de prevención e inserción social dirigido a potenciar los valores de las personas que se encuentran en situación de riesgo, aislamiento social y, en general, que presentan dificultades de integrarse con normalidad en la Entidad.

El servicio de talleres de juventud dirigidos a consolidar y promover entre la juventud los valores de la democracia, la libertad, igualdad de oportunidades y responsabilidad, fomentando la autonomía personal y la integración social, incrementando su formación y mejorando su participación en la Entidad.

El servicio de agentes para la igualdad, implantado en los distritos, como estructura básica de recursos humanos y profesionales que desarrollan los planes municipales para la formación complementaria, sensible y especializada en políticas de igualdad para mujeres, capacitándolas en conocimientos relacionados con el área jurídica, económica, funcionamiento del mercado de trabajo y nuevas tecnologías.

El servicio de intérprete de lenguajes de signos español dirigido a facilitar la información y el acceso a la gestión municipal a cualquier persona de la comunidad sorda.

El desarrollo de planes sectoriales o territoriales de intervención social y de talleres ciudadanos.

La colaboración en la mejora de la calidad de los servicios municipales, que redunden en el bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados, a través de estudios, informes y análisis que sirvan para planificar, controlar y mejorar la calidad de los servicios que asuma el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En los centros de titularidad pública municipal, los servicios que le fueren encomendados, siempre en el ámbito de las competencias que legalmente tienen establecidas los municipios.

La realización y colaboración en proyecto de formación en el área de conocimiento de las ciencias sociales, la realización de estudios sociales, la investigación aplicada, y la intervención de las nuevas tecnologías en satisfacción de las necesidades de la vida diaria.

La gestión de la aportación de la persona usuario o copago en el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en su reglamento, así como el cobro de las tarifas aprobadas por su prestación.

La gestión de proyectos de carácter social y la participación, como socio, en agrupaciones de desarrollo en el ámbito social, previa autorización del pleno municipal.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	14/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los servicios antes relacionados podrán ser desarrollados por la Entidad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, a través de uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico o fundaciones, previa autorización del pleno municipal.

2.- MARCO NORMATIVO.

El marco jurídico que regula la actividad de la empresa municipal Más Cerca, S.A.M. durante el ejercicio 2022 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificaciones posteriores.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.
- Plan de Ajuste económico – financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011 y ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, de 22 de diciembre de 2011.
- Estatutos de la Empresa Municipal Más Cerca S.A.M.
- Convenio Colectivo de aplicación a la Empresa Municipal Más Cerca, S.A.M. 2022/2024.
- Instrucciones de ámbito interno de la entidad Más Cerca, S.A.M. (Normas internas de contratación).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (LPGE).
- Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	15/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

3.1. OBJETIVOS.

El presente Informe de auditoría de cumplimiento de la entidad pública Más Cerca, S.A.M., es el resultado del trabajo realizado en base a lo acordado en el Reglamento de Control Interno aprobado a su vez por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2003. Dicho trabajo está enmarcado dentro del Plan Anual de Control Financiero 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Nuestro trabajo ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el adecuado cumplimiento de las citadas disposiciones en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público aprobadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado y que incluyen las comprobaciones, mediante la realización de procedimientos y pruebas selectivos, de la evidencia justificativa de los actos y operaciones realizadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3.2.- ALCANCE.

En concreto, en base a lo establecido en el apartado "3.6. Contenidos específico de las auditorías de cumplimiento y operativas" del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fecha 13 de enero de 2023, se indica que para las auditorías de cumplimiento y operativas recogen un total de 20 puntos a verificar, a modo de *check-list*. De estos 20 puntos, 13 de ellos se corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que incluyen los específicamente orientados al control de eficacia. Los puntos son los siguientes:

Auditoría de Cumplimiento:

Personal:

1. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición
 - Masa salarial
 - Contratación temporal
2. Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
3. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
4. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Contratación pública (Cumplimiento de los requerimientos legales en relación a la contratación pública):

5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	16/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Instrumentación:

9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

Convenios de colaboración:

10. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Tarifas:

11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Endeudamiento:

12. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Revisión:

13. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Auditoria de operativa:

Control de eficacia:

1. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

- Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.
- De forma expresa se deberá verificar:
 - ✓ Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
 - ✓ En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
 - ✓ Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
 - ✓ Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	17/35	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).

- ✓ De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.
- En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

2. Contabilidad de costes.

- Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. Ratios económicos.

- Se analizará los ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Control de eficacia:

4. Modelo de gestión.

- Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

5. Gestión de recursos humanos.

- Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. Formación del personal.

- Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. Gestión patrimonial.

- Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

La empresa municipal Más Cerca, S.A.M. ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	18/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado del trabajo realizado tendente a verificar los puntos que se detallan en el apartado anterior 3.2 "Alcance del trabajo", se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación:

Auditoria de cumplimiento:

Personal.

1.) Se ha verificado los diferentes aspectos del cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Sociedad por su forma jurídica no le es de aplicación que las retribuciones de su personal estén sujetas a la aprobación de una masa salarial por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. El gasto de personal está sujeto a la aprobación del conjunto de todas las partidas presupuestales que se muestran en el **Anexo 4** del presente informe.

Comprobamos que el gasto de personal del ejercicio 2022 aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del "Capítulo I" de la parte de gastos del Presupuesto por importe de 6.007.567 euros (Ver **Anexo 4**), no ha sido superada (-0,38%) por el gasto real (5.984.460 euros). No se excede el gasto presupuestado aprobado.

Se ha verificado que las nóminas satisfechas en 2022 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. A tal propósito se ha obtenido una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. La Entidad al cierre del ejercicio 2022, dispone de 207 empleados (217 en el ejercicio 2021). Hemos realizado una selección aleatoria de las nóminas del último mes (diciembre) de ambos ejercicios y realizamos una comparativa para verificar que los incrementos del salario base, se encuentren conforme a la norma indicada. Se ha seleccionado una muestra de nueve (9) trabajadores.

Se ha verificado que la Entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, mediante la solicitud de los certificados expedidos por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento (Gestrisam). Se ha verificado la presentación a la AEAT del modelo 190 (retenciones IRPF) en los plazos establecidos. Se ha comprobado que la Entidad no se encuentra obligada a presentar a la AEAT los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 euros). Más Cerca, S.A.M. no presenta modelo 345 (aportación a planes de pensiones).

Se ha verificado que durante el presente ejercicio se ha contratado personal temporal. No se han presentado incidencias en estos.

A continuación, mostramos un cuadro de resumen de las altas y bajas de personal que se dieron durante el ejercicio 2022, agrupados por tipo de contrato. Indicar que 93,82% de las altas del periodo corresponden a contratos de duración determinada a tiempo completo de manera eventual por circunstancias de la producción e interinidad. Asimismo, con respecto a las bajas, la mayor parte (93,73%) están relacionados con los tipos de contratos indicados como temporales en las altas. Esta situación se presenta pues forma parte de las diversas actividades que ejecuta la Entidad y para lo cual dispone de estos recursos humanos temporales.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	19/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tipo de contrato		Nº de contratos	%
Código	Descripción	Altas	
189	Indefinido tiempo completo – transformación contrato temporal	1	0,09%
300	Indefinido fijo/discontinuo	2	0,17%
401	Duración determinada tiempo completo – obra o servicio determinado	5	0,43%
402	Duración determinada tiempo completo – eventual por circunstancias de la producción	271	23,26%
410	Duración determinada tiempo completo – interinidad	822	70,56%
501	Duración determinada tiempo parcial – obra o servicio determinado	14	1,20%
502	Duración determinada tiempo parcial – eventual por circunstancias de la producción	12	1,03%
510	Duración determinada tiempo parcial – interinidad	38	3,26%
Total general		1.165	100%

Tipo de contrato		Nº de contratos	%
Código	Descripción	Bajas	
300	Indefinido fijo/discontinuo	2	0,18%
401	Duración determinada tiempo completo – obra o servicio determinado	5	0,45%
402	Duración determinada tiempo completo – eventual por circunstancias de la producción	244	21,84%
410	Duración determinada tiempo completo – interinidad	803	71,89%
501	Duración determinada tiempo parcial – obra o servicio determinado	14	1,25%
502	Duración determinada tiempo parcial – eventual por circunstancias de la producción	12	1,07%
510	Duración determinada tiempo parcial – interinidad	37	3,31%
Total general		1.117	100%

Se ha comprobado con respecto a la tasa de reposición que esta no es calculada por la Entidad, sin embargo, se realizan reportes bimensuales de variaciones de plantilla al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2.) Se ha verificado que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias. Se ha respetado el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

3.) Se ha verificado la adecuación de las retribuciones conforme a lo establecido en el convenio colectivo en función de la estructura y relación de puestos de trabajo.

Se ha verificado que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y se han determinado atendiendo a criterios objetivos.

Tras finalizar el periodo de vigencia de la Prórroga del Convenio Colectivo 2016-2019 en el año 2021 se inició una nueva Negociación Colectiva. En sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2022 se acordó la aprobación del Convenio Colectivo para el periodo 2022-2024 de Más Cerca, S.A.M, tras el acuerdo del 25 de octubre de 2022 alcanzado por la Comisión Negociadora constituida al efecto y una vez trasladado el mismo a la Mesa Técnica de Coordinación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su posterior inscripción. Este convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 17 de enero de 2023 en el apartado de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Asimismo, indicar que, con fecha 30 de enero de 2022, los trabajadores ejecutaron un proceso de demanda a la Entidad por presuntamente verse vulnerados en sus derechos fundamentales y acumulada reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios materiales y daños morales.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	20/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con respecto a lo indicado en el párrafo anterior, con fecha 29 de setiembre de 2023, se ha emitido por parte del Juzgado de lo Social N° 7 de Málaga la sentencia N.º 345/2023. En dicha sentencia se desestima la demanda presentada por los trabajadores, aunque indica que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Se ha comprobado que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se ha seleccionado muestra de nueve empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.

4.) Se ha verificado que la forma de acceso del personal fijo o indefinido se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, se ha comprobado que los contratos se han formalizado a través de las bolsas de empleo para cada una de las actividades o bien a través del IMFE (Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Málaga) o del SAE (Servicio Andaluz de Empleo) en casos excepcionales.

Se ha comprobado el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de julio de /2014.

Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo y publicidad.

Contratación pública.

Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de publicidad trimestral de contratos.

Se ha verificado que no hay facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

5.) Se ha procedido a realizar una selección correcta de los diversos procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes. Se ha seleccionado una muestra de 1 contrato abierto y 9 contratos menores de los contratos formalizados por la Entidad durante el ejercicio 2022, teniendo un grado de alcance sobre el total de contratos del 56,77%. En los siguientes cuadros se indica que el universo de contratos del ejercicio 2022 ascendió a 445.532,42 euros (IVA excluido) y se obtenido un alcance que asciende a 252.914,39 euros:

Resumen de la lista de contratos del ejercicio 2022

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Servicios	Abierto	5	387.569,71
	Restringido		
	Negociado		
Suministros	Menor	19	17.459,66
	Abierto	1	17.368,00
	Restringido		
	Negociado		
	Menor	54	23.135,05
Total		79	445.532,42

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	21/35	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Expediente	Clasificación	Tipo	ADJUDICATARIO DESCRIPCION	Importe adjudicación (sin IVA incluido)	Fecha adjudicación
07/21	Servicio	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada	Insodicap S.L. (Lote 1) Dondore's Management (Lote 2)	236.153,00	26-01-22
M03/22	Suministro	Menor	PortalWeb Fisaude S.L.	1.717,00	31-01-22
M05/22	Servicio	Menor	Soluciones de VideoColaboración S.L.	2.100,00	18-01-22
M08/22	Suministro	Menor	Exprivia SLU	1.750,00	01-03-22
M27/22	Servicio	Menor	Bet Haran Abogados SLP	1.200,00	20-05-22
M28/22	Servicio	Menor	AIG Europe S.A.	1.357,81	24-05-22
M40/22	Suministro	Menor	Prolimsur Málaga S.L.	1.617,11	30-06-22
M47/22	Suministro	Menor	Orange España SAU	1.607,70	05-07-22
M63/22	Suministro	Menor	Solude SL	1.411,77	17-11-22
M70/22	Servicio	Menor	El Corte Inglés S.A.	4.000,00	15-12-22
Total revisado				252.914,39	
Total lista de contratos - ejercicio 2022				445.532,42	
Alcance				56,77%	

Se ha comprobado el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 euros (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito no se ha obtenido una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT, puesto que este modelo no es presentado por la Entidad por ser considerado en la categoría de gran empresa.

6.) Por la muestra seleccionada de contratos menores, hemos revisado la aplicación correcta de dicho tipo de procedimiento.

Cabe indicar que, con fecha 24 de febrero de 2022 se emite el Informe definitivo de control financiero sobre las auditorios de cuentas anuales y de cumplimiento y operativos de sociedades y fundaciones municipales correspondientes al ejercicio 2020 elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en este en su apartado 2.7 sección llamada "Apreciaciones de la Intervención General inferidas al margen de las auditorías" en su punto 6 indican una observación referida al tratamiento de los contratos menores por suministros, en este se indica: *"Se aprecia que se contratan como menores suministros que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes (como son los materiales educativos y de talleres o el material de oficina, etc.), por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto..."* y cuyo pronunciamiento final de la Intervención General es el mismo que la observación propuesta.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, con fecha 25 de mayo de 2022, Mas Cerca SAM, S.A. solicitó a sus asesores F&J Martín Abogados la elaboración de un informe sobre la aplicación del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, como posible respuesta sobre el punto indicado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. El resultado de dicho informe se reduce a lo siguiente: *"No cabe sino concluir que, aun existiendo opiniones doctrinales en contrario, y siendo una cuestión que no resulta pacífica, es recomendable que la Sociedad aplique el régimen de la contratación de los contratos menores previsto en los arts. 118 y 131.3 de la LCSP plenamente, siguiendo el criterio de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dado el carácter recurrente de los suministros de materiales de taller."*

Estudiados ambos informes y en base a lo indicado nos remitimos al contenido de ambos con respecto al asunto planteado.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	22/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7.) Hemos revisado la adecuada, suficiente, y motivada justificación de la necesidad del contrato y del capacidad y competencia para contratar por parte de la Entidad. Las necesidades del contrato fueron verificadas para la muestra seleccionado, con respecto a la capacidad y competencia para contratar verificamos el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8.) Hemos revisado para la muestra seleccionada de contratos que existe una suficiente justificación de la adecuación de los contratos al precio de mercado, así como la justificación de los costes de la ejecución.

Instrumentación.

9.) Se ha verificado que la Entidad tiene la consideración de medio propio cumpliendo en todos sus extremos lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP.

El cumplimiento del requisito establecido en este punto queda reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de nuestra verificación. En la nota 13 de las cuentas anuales refleja MAS CERCA, S.A.M. el cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de LCSP para ser considerado medio propio. En esta nota, la sociedad afirma: "Ayuntamiento de Málaga es titular de la totalidad del capital social de la sociedad. El Ayuntamiento de Málaga ostenta el poder de decisión en los órganos de gestión de la sociedad."

Para el cálculo de que más del 80% de la actividad de la sociedad se realiza por encomiendas o encargos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, toma como referencia el Indicador de Ingresos en el que se compara los ingresos incurridos en actividades encargadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga frente a los ingresos totales del ejercicio y tomando como referencia los dos últimos ejercicios:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021
Ingresos por actividades o encargos de medio propio	6.571.311,01	6.411.785,00
Ingresos totales del ejercicio	6.645.552,16	6.453.640,97
Total	98,88%	99,35%

No obstante, hemos observado que en sus estatutos la Entidad recoge expresamente la condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su artículo 3, a efectos de aplicación de los artículos - 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no a efecto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que es la norma actualizada.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, la Entidad presento sus alegaciones al informe de control financiero emitido por la Intervención General, en estas se indica que con fecha 22 de abril de 2021 los asesores legales F & J Martín Abogados emitieron un análisis sobre la consideración como medio propio. La conclusión de este informe del asesor legal es "no puede concluirse que MAS CERCA, cuyo objeto social figura definido en el art. 2 de sus Estatutos, tenga que ser obligatoriamente medio propio. Hemos de recordar que, como toda sociedad mercantil local, es una forma de gestión de servicios municipales en sí misma, dotada de los medios materiales y personales para el desarrollo de sus actividades, tendentes a contribuir al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados, sin que, para ello, sea necesario que reciba encargos del Ayuntamiento".

Cabe indicar que, con fecha 24 de febrero de 2022 se emite el Informe definitivo de control financiero sobre las auditorios de cuentas anuales y de cumplimiento y operativos de sociedades y fundaciones municipales correspondientes al ejercicio 2020 elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	23/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en este se indica en la sección 2.7 "Más Cerca, S.A.M." apartado llamado "Apreciaciones de la Intervención General inferidas al margen de las auditorias" punto 4: *"Se tiene conocimiento de que la sociedad ejerce por indicación del Ayuntamiento como ente contratante de servicios de limpieza de dependencias que no están a su cargo y en las que no lleva a cabo actividad alguna, sustituyendo al Ayuntamiento en la mera función de tramitar la contratación del servicio a un tercero. Este rol no le correspondería ser desempeñado por cuanto no tiene cabida en su objeto social ni tiene cobertura bajo fórmula alguna de encomienda de funciones. Esta circunstancia conculcaría lo prevenido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."*. Informamos en el presente informe lo indicado.

Convenios de colaboración.

10.) Se ha comprobado que durante el ejercicio 2022 la Entidad ha firmado 6 convenios, todos ellos tienen como objeto la colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales. Estos convenios están firmados entre entidades privadas y entidades públicas con la Entidad.

La Entidad cumple con los requerimientos legales relacionados con los convenios en todos sus aspectos.

Se ha evidenciado que los convenios no corresponden con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Tarifas.

11.) Se ha comprobado que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

Endeudamiento.

12.) En materia de endeudamiento, comprobamos que Más Cerca, S.A.M. no tiene formalizados préstamos, pólizas de crédito o arrendamientos financieros con entidades financieras, por lo que no observamos riesgo de un incumplimiento en cuanto a lo indicado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Revisión.

13.) Durante la auditoría del ejercicio anterior no se detectaron salvedades u observaciones que se hayan tenido que resolver durante el ejercicio 2022. Las incidencias particulares de años anteriores se han solucionado, y aquellas que se mantengan pendientes se han informado en cada uno de los puntos del presente apartado, según sea el caso.

Auditoria Operativa:

Control de eficacia.

1.) Se ha comprobado la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados. De forma expresa se ha verificado:

- a. El presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b. Se han alcanzado los objetivos prefijados prácticamente en su totalidad como se muestra en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	24/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Ingresos presupuestados	Ingresos reales	Grado cumplimiento objetivo
Servicio ayuda domicilio	3.502.197	3.500.275	100%
Talleres prevencion	467.245	467.219	100%
Agentes igualdad	666.548	665.979	100%
Monitores de juventud	326.114	325.973	100%
Lenguaje de signos	68.829	68.736	100%
Limpieza centros uso social	320.000	323.670	101%
Aula formación	482.928	455.248	94%
Barriadas García Grana	208.302	208.061	100%
Limpieza centro acogida	148.245	149.945	101%
Violencia género	123.047	122.894	100%
Tecnico en participación	44.600	44.552	100%
Quejas y sugerencias	102.436	102.358	100%
Mediación	210.820	210.641	100%
Otros	150	0	0%
TOTAL	6.671.461	6.645.552	99,61%

- c. Observamos que las desviaciones producidas entre los importes presupuestados y ejecutados no son significativas y entran dentro de la normalidad de cualquier liquidación de ingresos y gastos. Ver **Anexo 3 y 4.**

Cabe indicar que durante el ejercicio 2022, el presupuesto de la Entidad se ha visto modificado de acuerdo a los acuerdos de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- Séptimo expediente de modificación de créditos presupuesto del Ayuntamiento para 2022, modificación de créditos del presupuesto 2022 por 74.519,01 euros. Aprobado en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento pleno celebrado el día 2 de noviembre de 2022.

- d. La Entidad tiene establecida una diferenciación e identificación de los servicios que presta y el cálculo de esa individualización del coste, de manera que se puede identificar los beneficios o pérdidas que reportan cada uno de los servicios prestados por la misma en el ejercicio. En la siguiente tabla se presentan, de entre los servicios principales que se prestan, la comparación entre el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) obtenidos por cada uno de los mismos.

Programas	Ingresos 2022	Gastos 2022	Bº (+) / Pº (-)
Servicio de ayuda a domicilio	3.500.275	3.699.295	-199.020
Servicio de talleres de prevención	677.860	602.955	74.905
Servicio de Monitores de Juventud	325.973	345.903	-19.931
Agentes para la igualdad	665.979	645.592	20.388
Aula de formación ciudadana	458.636	326.489	132.147
Limpieza centros de uso social	323.670	316.763	6.908
Proyecto García Grana	208.061	124.816	83.246
Lenguaje de Signos	68.736	69.645	-908
Total analizado	6.229.191	6.131.458	97.734

Ingresos reales totales **6.645.552**
% analizado s/Ingresos reales **93,73%**

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	25/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.) Se ha comprobado la utilización de una contabilidad analítica para conocer los costes de cada uno de los servicios que presta la Entidad. Además, mensualmente se realiza un control sobre el gasto por dos vertientes, primera comparando el gasto real con el presupuestado y segunda comparando el gasto real con el de la contabilidad analítica.

3.) Se han analizado los ratios de solvencia a corto plazo y las fuentes de financiación a medio y largo plazo con los siguientes resultados:

Ratio	Fórmula	Resultado
Ratio de solvencia a corto plazo	(Tesorería + Deudores comerciales y cuentas a cobrar) / Pasivo corriente	$(384.272,28 + 1.995.932,16) / 527.435,34 = 4,513$
Ratio de garantía o solvencia a largo plazo	(Activo total / (Pasivo Corriente + Pasivo no Corriente))	$(2.403.710,12 / (486.470,05 + 36.446,12)) = 4,263$

En cuanto al *Ratio de solvencia a corto plazo* obtenido podemos decir que la Entidad no tiene riesgo de insolvencia en el corto plazo. En cuanto a la existencia de recursos ociosos, observamos como el ratio es superior a 2, debido a la proporción de Fondos Propios en relación con los Pasivos que tiene la Entidad. Consideramos que la Entidad no tiene recursos ociosos debido a que, del importe de 1.995.932,16 euros de cuentas a cobrar, 1.991.425,27 euros es saldo deudor por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el cual hemos observado durante el primer y segundo trimestre del año natural suele demorarse en el pago de estas obligaciones, por lo que consideramos adecuado que Más Cerca, S.A.M. tenga una cantidad superior de activos a corto plazo que le permitan satisfacer las obligaciones a corto plazo.

En cuanto al *Ratio de garantía o solvencia a largo plazo* comprobamos que no existe riesgo de insolvencia en el largo plazo. En referencia a la posibilidad de recursos ociosos en el largo plazo, el resultado es el mismo que al analizar en el corto plazo, el ratio que obtenemos es superior a 2, debido fundamentalmente a la proporción de Fondos Propios comparado con los Pasivos que tiene la Entidad.

Con respecto a endeudamiento, como se indicaba en el punto 12 del informe de cumplimiento la Entidad no dispone de préstamos u otro pasivo financiero con ninguna entidad financiera, por lo que no observamos riesgo de un incumplimiento en cuanto a devolución futura de deuda financiera.

Análisis operativo.

4.) La Entidad tiene un modelo de gestión por objetivos, ya que los recursos de los que dispone los emplea para realizar unos objetivos concretos que están diseñados anualmente en función del presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Esos objetivos son los que tienen en su objeto social, y en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga le encomiende nuevas actividades durante el ejercicio, se planifican los objetivos de esas actividades para poder cumplir con las mismas de una forma adecuada y eficiente.

Hemos comprobado la existencia de un plan estratégico comprendido para los ejercicios 2021-2023, en el que se especifica el objetivo del mismo, y los análisis que se han llevado a cabo para llegar hasta él y cómo se pretende alcanzar cada uno de los objetivos. Con fecha 17 de marzo de 2022 en sesión ordinaria del Consejo de Administración se aprueba la Memoria Global de Actividades del ejercicio 2021, que incluye el II Plan Estratégico 2021-2023. Dicho plan estratégico aparece en la página web de la Entidad.

5.) Se ha comprobado que existe una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas, así como que la Entidad dispone de manuales de procedimientos de gestión interna. La

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	26/35	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Entidad trabaja con la plataforma de GESCAL, en la cual se guardan las fichas de procesos, donde se especifican cada una de las actuaciones a desarrollar para realizar dichos procesos, y las fichas de perfiles profesionales, donde se especifican la misión de los puestos y de las unidades de trabajo, funciones generales de los mismos, de quien depende, a quien tiene a su cargo y la relación con otras unidades para cada una de las categorías profesionales de la Entidad.

6.) Se ha verificado que la Entidad dispone de un plan de formación anual que es confeccionado por la Comisión de Formación a partir de las necesidades propuestas por los empleados de Más Cerca, S.A.M. El plan de formación es revisado por parte de la Comisión durante el ejercicio con especial foco en el cumplimiento de plazos, y al finalizar el ejercicio para su evaluación por parte de los asistentes a los cursos de formación. Consideramos, por tanto, que la formación tiene un impacto directo en el desempeño de los trabajadores.

7.) Se ha verificado que la Entidad dispone de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que manifiestan los recursos patrimoniales. Cuenta con un presupuesto, un seguimiento de la ejecución del mismo con las cuentas anuales y complementado con ratios financieros, cuenta con cuadros de detalle de sus inmovilizados, control de tesorería, así como detalle de sus deudores y acreedores.

5.- CONCLUSIONES.

Como resultado del trabajo efectuado y con el alcance descrito en el apartado 3.2., no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos de la normativa aplicable durante el periodo examinado.

Documento firmado electrónicamente.

A 23 de noviembre de 2023

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0451

74338326A Firmado digitalmente por
JUAN ORTIZ 74338326A JUAN
(R: ORTIZ (R: A30080469)
A30080469) Fecha: 2023.11.23
 11:50:30 +01'00'

Fdo.: Juan Ortiz Martínez
 Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC 11619

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	27/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO 1

Informe de auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente

Al accionista de MÁS CERCA, S.A.M.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de MÁS CERCA, S.A.M. que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, el estado abreviado de flujos de efectivo y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MÁS CERCA, S.A.M. al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la Memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.c de la Memoria abreviada adjunta, en el que los administradores ponen de manifiesto la admisión a trámite de una demanda contra la Sociedad interpuesta por una parte de la plantilla de trabajadores, en reclamación de cantidad, y sobre la que los administradores entienden que no cabe provisión.

Nuestra opinión no ha sido modificada por esta cuestión.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	28/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tal y como se detalla en las Notas 1, 8 y 13 de la Memoria abreviada adjunta, la Sociedad realiza la práctica totalidad de sus operaciones con su accionista único, quien mantiene un control directo sobre la gestión de la misma. Así mismo, la Sociedad mantiene, de forma permanente, saldos relevantes con su accionista único. Estas circunstancias deben ser consideradas para una adecuada interpretación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

Nuestra opinión no ha sido modificada por esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información contable que contiene el citado informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Así mismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de MÁS CERCA, S.A.M. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	29/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	30/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0451

Fdo.: Juan Ortiz Martínez
Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC 11.619

30 de marzo de 2023

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	31/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 2

Informe de control interno

A la Dirección de Más Cerca, S.A.M:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas de Más Cerca, S.A.M., correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos realizado un estudio y evaluación del control interno de la sociedad con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, para poder realizar la identificación y valoración del riesgo de incorrección material en dichas cuentas anuales abreviadas. Debido a que el estudio y evaluación citados del control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no hemos pretendido identificar necesariamente todas las deficiencias que pudieran existir y que podrían haber sido identificadas de haber realizado procedimientos más extensos sobre el control interno, y, por tanto, no expresamos una opinión sobre la eficacia del control interno.

Por la presente, ponemos en su conocimiento que en el transcurso de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto debilidades significativas en el sistema de control interno de la sociedad.

Si hubiéramos realizado procedimientos más extensos con respecto al control interno podríamos haber identificado alguna deficiencia sobre la que informar.

La implantación y mantenimiento de un adecuado control interno y el desarrollo y puesta en marcha de mejoras en el mismo son responsabilidad exclusiva de Más Cerca, S.A.M.

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.
Inscrita en el ROAC con el nº S0451

30 de marzo de 2023

Fdo.: Juan Ortiz Martínez
Socio auditor de cuentas nº R.O.A.C. 11.619

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	32/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO 3

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		PRESUPUESTO 2022
MAS CERCA S.A.M.		CÓDIGO:2318
PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTES €
10100	Retribuciones del Personal Directivo	55.733
13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Indefinido	3.012.084
13002	Otras Remuneraciones Personal Laboral Indefinido	384.429
13100	Personal Laboral Temporal	917.946
15000	Productividad	223.057
16000	Seguridad Social	1.346.246
16008	Asistencia Médica Farmacéutica	16.110
16200	Formación y Perfeccionamiento del Personal	2.000
16202	Transporte de personal	10.210
16205	Seguros	39.750
20400	Arrendamiento Material de Transporte	6.000
20600	Arrendamiento Equipos Proceso Información	1.500
21400	Reparaciones y Mantenimiento de Material de Transporte	500
21500	Reparaciones y Mantenimientos de Mobiliario	4.600
21600	Reparaciones y Mantenimientos de Equipos Información	18.200
22000	Material Oficina	5.000
22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	100
22103	Combustibles y Carburantes	2.500
22104	Vestuario	22.600
22110	Productos de Limpieza y Aseo	25.225
22199	Otros Suministros (Material de Talleres)	34.900
22200	Servicios de Telecomunicaciones	21.344
22201	Comunicaciones Postales	400
22402	Otros Seguros	500
22500	Tributos Estatales	700
22502	Tributos de las Entidades Locales IVTM	80
22502	Tributos de las Entidades Locales IAE	500
22602	Publicidad y Propaganda	1.000
22699	Otros Gastos Diversos	4.800
22700	Limpiezas de CUS, Centro Acogida, La Corta	468.245
22701	Servicios de Seguridad	3.900
22706	Estudios y Trabajos Técnicos	29.600
35900	Gastos Bancarios	200
	Dotación Amortizaciones	11.500
TOTAL GASTOS		6.671.461

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		PRESUPUESTO 2022
MAS CERCA S.A.M.		CÓDIGO:2318
PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTES €
40101	Servicio de Ayuda a Domicilio	3.502.197
40101	Monitores Talleres Prevención	467.245
40101	Monitores Mediación	210.820
40101	Aula Formación Ciudadana	382.928
40101	Monitores Juventud	326.114
40101	Servicio de Agentes para la Igualdad	666.548
40101	Intérprete de lenguaje de signos	68.829
40101	Intervención en García Grana y Proyecto Hogar	208.302
40101	Limpiezas Centros Uso Social	320.000
40101	Limpiezas Centro Acogida Municipal	148.245
40101	Técnico de Participación	44.600
40101	Buzones Quejas y Sugerencias	102.436
40101	Violencia de Género	123.047
52000	Ingresos Financieros	150
36400	Ingresos Aula Formación Ciudadana	100.000
TOTAL INGRESOS		6.671.461

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16	
Observaciones		Página	34/35	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 4

COMPARATIVA REAL - PRESUPUESTO AÑO 2022

Aplicación Presupuestaria	Partidas Presupuestarias	Ejecutado 2022	Presupuesto Total 2022	Ejecutado - Presupuesto Total	Desviación %	Grado Ejecución Sobre el Total
INGRESOS						
36401	Facturación Ayto	6.571.311	6.571.311	0	0,00%	100,00%
52000	Ingresos financieros	0	150	-150	-100,00%	0,00%
36400	Otros ingresos	74.241	100.000	-25.759	-25,76%	74,24%
Total ingresos		6.645.552	6.671.461	-25.909	-0,39%	99,61%
GASTOS						
10100	Retribuciones personal directivo	57.505	55.733	1.772	3,18%	103,18%
13xxx	Retribuciones basicas personal laboral	4.433.061	4.314.460	118.601	2,75%	102,75%
15000	Productividad	244.184	223.057	21.126	9,47%	109,47%
16000	Seguridad Social	1.194.801	1.346.246	-151.445	-11,25%	88,75%
16008	Asistencia medico farmaceutica	16.463	16.110	353	2,19%	102,19%
16200	Formación personal	73	2.000	-1.927	-96,37%	3,63%
16202	Transporte de personal	16.107	10.210	5.897	57,75%	157,75%
16205	Seguros RC y vida	22.267	39.750	-17.483	-43,98%	56,02%
Capítulo 1		5.984.460	6.007.567	-23.107	-0,38%	99,62%
20400	Arrendamiento material de transporte	5.788	6.000	-212	-3,53%	96,47%
20600	Arrendamiento equipo proc información	756	1.500	-744	-49,58%	50,42%
21400	Mantenimiento vehiculo	126	500	-374	-74,72%	25,28%
21500	Mantenimiento mobiliario	1.423	4.600	-3.177	-69,07%	30,93%
21600	Mantenimiento informatica	19.125	18.200	925	5,08%	105,08%
22000	Material de oficina	2.715	5.000	-2.285	-45,70%	54,30%
22001	Prensa	70	100	-31	-30,50%	69,50%
22103	Combustible	1.633	2.500	-867	-34,66%	65,34%
22104	Vestuario	13.154	22.600	-9.446	-41,80%	58,20%
22110	Productos de limpieza, aseo y EPIS	10.881	25.225	-14.344	-56,86%	43,14%
22199	Materiales talleres	21.318	34.900	-13.582	-38,92%	61,08%
22200	Telefonos	10.480	21.344	-10.864	-50,90%	49,10%
22201	Correos	54	400	-346	-86,50%	13,50%
22402	Otros seguros	0	500	-500	-100,00%	0,00%
22500	Tributos estatales	336	700	-364	-51,99%	48,01%
22502	Tributos locales	498	580	-82	-14,15%	85,85%
22602	Publicidad	0	1.000	-1.000	-100,00%	0,00%
22699	Otros gastos diversos	2.599	4.800	-2.201	-45,86%	54,14%
22700	Limpiezas de CSS	430.201	468.245	-38.044	-8,12%	91,88%
22701	Servicios de seguridad	1.399	3.900	-2.501	-64,13%	35,87%
22706	Estudios y trabajos tecnicos	27.430	29.600	-2.170	-7,33%	92,67%
22799	Otros trabajos profesionales	0	0	0		
Capítulo 2		549.986	652.194	-102.208	-15,67%	84,33%
35900	Gastos bancarios	1.666	200	1.466	732,78%	832,78%
	Amortización	5.653	11.500	-5.847	-50,84%	-172,21%
Total Gasto		6.541.764	6.671.461	-129.697	-1,94%	98,06%
Resultado		103.788				

Documento firmado electrónicamente.

A 23 de noviembre de 2023

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0451

74338326A JUAN Firmado digitalmente por
ORTIZ (R: 74338326A JUAN ORTIZ (R:
A30080469) A30080469)
 Fecha: 2023.11.23 11:52:46
 +01'00'

Fdo.: Juan Ortiz Martínez

Socio auditor de cuentas nº R.O.A.C. 11.619

Código Seguro De Verificación	aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 09:52:16
Observaciones		Página	35/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTvHDKmmuve+OAgvtlG0Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

